

Idiomas Indígenas Originarios Campesinos en el Estatuto Autonómico Departamental la Paz - Bolivia

Indigenous languages from peasants in the autonomous statute of La Paz Department - Bolivia

MARIANO PAYE PAYE¹

Universidad Indígena Boliviana Aymara “Tupak Katari”, Bolivia
Correo electrónico: marianopayep2017@gmail.com

Recibido: 23/04/2021

Publicado: 30/06/2021

RESUMEN

Este trabajo explica en líneas generales y conceptuales la investigación de idiomas indígenas originarios campesinos en el estatuto autonómico departamental de La Paz - Bolivia. El método usado para la elaboración del presente artículo consistió en la revisión de bibliografía (libros, revistas y artículos periodísticos) y etnografías *in situ*, además de la categorización y análisis hermenéutico de la información recolectada en el contexto de Bolivia (departamento de La Paz y Oruro) y Perú (Puno). El resultado obtenido muestra que las lenguas originarias no están incluidas e incorporados en su integridad en el estatuto autonómico del departamento de La Paz, ya que existen 13 lenguas originarias: *qhichwa*, *aymara*, *uchumat'aqu*, *machajuyay-kallawaya*, *wayayachi-mullu*, *takana*, *mosetén*, *chimán*, *ese ejja*, *leco*, *mojeño-trinitario*, *araona* y *toromona*, asimismo, ninguna lengua está a salvo de extinguirse.

PALABRAS CLAVE: Lengua originaria, planificación lingüística, nación Uru, diversidad, lengua

ABSTRACT

This work explains in general and conceptual lines the investigation of native indigenous peasant languages in the autonomous departmental statute of La Paz - Bolivia. The method used for the preparation of this article consisted of reviewing the bibliography (books, magazines and journalistic articles) and *in situ* ethnographies, in addition to the categorization and hermeneutical analysis of the information collected in the context of Bolivia (department of La Paz and Oruro) and Peru (Puno). The result obtained shows that the original languages are not included and incorporated in their entirety in the autonomous statute of the department of La Paz, since there are 13 original languages: *Qhichwa*, *Aymara*, *Uchumat'aqu*, *Machajuyay-Kallawaya*, *Wayayachi-*

¹ Licenciado en Lingüística e Idiomas, Mención Lingüística y Lenguas Nativas (UMSA). Docente en Universidad Indígena Boliviana Aymara “Tupak Katari”, Bolivia. Email: marianopayep2017@gmail.com - Publicado originalmente como “IDIOMAS INDÍGENAS ORIGINARIO CAMPESINOS EN EL ESTATUTO AUTONÓMICO DEPARTAMENTAL LA PAZ”, en Revista WILLKA ARU, núm. 5, pp. 117-125, 2019, Bolivia.

Mullu, Takana, mosetén, chimán, that ejja, leco, mojeño-trinitario, araona and toromona, likewise, no language is safe from extinction.

KEY WORDS: Native language, language planning, Uru nation, diversity, language.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ¿ESTADO PLURINACIONAL Y PLURILINGÜE?

El Estado Plurinacional de Bolivia ha constitucionalizado (2009) treinta y seis idiomas originarios¹: *aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco, machajuyai [machajuyay]²-kallawaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara [pakawara], puquina [pukina], quechua [qhichwa], sirionó, tacana [takana], tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco*, al haberse declarado en la Constitución Política del Estado (CPE), (art. 5) como lenguas oficiales, propias de las naciones y pueblos indígena originarios de tierras altas y tierras bajas (regiones: Amazonía, Chaco, Altiplano, Llanos y Valles).

El *qhichwa, aymara, uchumat'aqu, machajuyay-kallawaya, wayayachi-mullu, takana, mosetén, chimán, ese ejja, leco, mojeño-trinitario, araona, toromona*, 13 idiomas originarios, se hallan asentados en comunidades y espacios territoriales con población y hablantes (demografía) en el departamento de La Paz. En este sentido, la Gobernación debe tomar en cuenta todos los idiomas originarios mencionados en el Proyecto de Estatuto Autonómico del Departamento de La Paz (EAD).

Sin embargo, no ocurre lo mismo con el idioma *pukina*, el cual, sin base geográfica, ni población mínima, figura en la CPE e igualmente en el proyecto de EAD, esto ya es una incongruencia.

Por otro lado, el idioma *uchumat'aqu* cuentan con hablantes en la comunidad *Iru itu*, perteneciente al municipio Jesús de Machaca (*Machaqa*) en la provincia Ingavi. Igualmente, el *wayayachi-mullu*, que se habla en varias comunidades del municipio Ayata (*Ayat'a*) de la provincia Muñecas. Ambos idiomas están en un espacio geográfico con población, sin embargo, como tal, son dos los

1 El guarasug'we y el puquina, dos de los 36 idiomas indígenas de Bolivia reconocidos por la actual Constitución Política del Estado (CPE), están extintos, según una última investigación realizada por el Ministerio de Educación, (...). Los restantes se encuentran en situación de vulnerabilidad. (La Razón, 27/12/2016)

Zacarías Alavi Mamani, "Tres lenguas se encuentran en proceso de extinción (canichana, uchumataqu y cholo): ya no quedan hablantes de estas lenguas. Por último, señalamos que no hay datos sobre la situación de las lenguas guarasugwe y toromona". (La Razón, 15/05/2011, C10)

Willem Adelaar y Simon van de Kerke, "Las referencias a la existencia de hablantes de puquina desaparecen alrededor de los años de la Independencia al comienzo del siglo XIX". (Crevels y Muysken, 2009)

Dick Ibarra Grasso, Las Lenguas Indígenas en Bolivia "Además, por más que en su forma del puquina de los cronistas sea hoy una lengua extinta, (...). (Grasso, 2009)

2 El Estado (...) desarrollará de manera progresiva la escritura normalizada de los idiomas recuperando las toponimias, zoonimias, fitonimias y otras. (art. 25. IV, Ley N° 269)

idiomas que no están contemplados en la CPE. Cabe aclarar que ambos idiomas figuran en el EAD, como *uchumataqu* y *wayayachi-mollo*, y no, así como *uchumat'aqu* y *wayayachi-mullu*.

NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIO CAMPESINOS, Y LAS COMUNIDADES INTERCULTURALES Y AFROBOLIVIANAS ¿NACIONALIDADES O IDIOMAS?

Tabla 1, Naciones indígenas

Nº	Indígenas	Población	Nº	Indígenas	Población	Nº	Indígenas	Población
1	Aymara	1.191.352	12	Guaraní	58.990	23	Mosetén	1.989
2	Araona	910	13	Guarasu'we	42	24	Movima	12.213
3	Ayoreo	1.862	14	Guarayo	13.621	25	Muratu	143
4	Baure	2.319	15	Itonoma	10.275	26	Pakawara	161
5	Canichana	617	16	Joaquiniano	2.797	27	Qhichwa	1.281.116
6	Cavineño	2.005	17	Kallawaya	7.389	28	Sirionó	446
7	Cayubaba	1.424	18	Leco	9.006	29	Takana	11.173
8	Chácobo	826	19	Machineri	39	30	Tapiete	99
9	Chipaya	826	20	Maropa	2.857	31	Chimán	6.464
10	Chiquitano	87.885	21	Mojeño	31.078	32	Weenhayek	3.322
11	Ese ejja	695	22	Moré	155	33	Yaminawa	132

Nota: La Razón (040/8/2013) con datos de INE 2012 y arreglos a la escritura según (art. 25. IV, Ley N° 269).

Contradictoriamente al cuadro anterior, los resultados del Censo de Población y Vivienda (2012) muestran que la respuesta de los habitantes respecto a la autopertenencia a una de las nacionalidades o culturas indígenas originarias solamente es de 41 %, en relación al 58 % que se identificaron como no propiamente indígenas. Posiblemente este hecho tenga su origen en la poca lealtad cultural y lingüística, que a su vez se relaciona con un intenso despliegue, producido en los últimos años, de las teorías sobre el mestizaje cuyo principio es la NO existencia del indígena puro, misma que va en desmedro de las naciones y pueblos indígenas. Sin embargo, intelectuales y académicos de origen aymara, Ticona y Yampara, indican “*que los censos son ‘una herramienta occidental’, ajena, que nunca supo abordar lo indígena adecuadamente*” (La Razón, 25/08/2013). Esto implica que los censos deben realizarse desde adentro, desde el ámbito indígena y con una metodología adecuada, por ejemplo, con otro tipo de preguntas, de manera que se pueda etnografiar la verdadera esencia y realidad indígena en cuanto a la autoidentificación de los habitantes con sus raíces étnico-culturales y lingüísticas.

La anterior acepción hipotética contradeciría a la CPE ya que la realización de censo y la aprobación de las estadísticas oficiales son competencias exclusivas del nivel central del Estado. Entonces para que se pueda llevar adelante censos desde adentro tendría que modificarse la CPE, porque las autonomías subnacionales pueden recoger información departamental y municipal de validez local.

Al hablar, por un lado, de los idiomas originarios y, por otro, de las naciones y pueblos indígenas originarios, tenemos conceptos muy diferentes. En ese sentido muchos idiomas originarios como el *pukina*, *uchumat'aqu*, *wayayachi-mullu* y *toromona*, lamentablemente aparecen sin población autoidentificada con los mismos en el departamento de La Paz.

OMISIÓN DEL IDIOMA INDÍGENA MOJEÑO-TRINITARIO EN EL PROYECTO DEL ESTATUTO AUTONÓMICO DEPARTAMENTAL

Fotografía 1, Comunidad “San Pedro de Cogotay”



Nota: Cancha de la comunidad y casas con techado de palma (*jatata*), fotografía tomada durante el trabajo de campo, 2015 [MPP].

San Pedro de Cogotay es una de las comunidades más alejadas del municipio de Palos Blancos, provincia Sud Yungas, del departamento de La Paz, donde habitan los *mojeño-trinitarios* cuyo idioma originario lleva el mismo nombre, es parte integrante de la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) mosetén, afiliada a la Organización del Pueblo Indígena Mosetén (OPIM) y la Organización de la Mujer Indígena Mosetén (OMIM), bloque “B”, de quienes se cuenta que hace muchos años llegaron “en busca de la tierra prometida” del Beni, según la tradición oral transmitida por sus abuelos de quienes heredaron su idioma y cultura. A la fecha, también se hallan asentadas en las comunidades de Covendo y Simay del municipio.

La Asamblea Legislativa del departamento de La Paz, una vez aprobado el Proyecto de EAD el 13 de julio de 2013, lo entregó tres días después como justo homenaje a la gesta libertaria, luego de un proceso estatutario de construcción inclusivo y participativo conjuntamente con las organizaciones sociales, instituciones y pueblos indígenas, a través de reuniones, consultas, talleres y discusiones. Este trabajo tuvo su inicio en la gestión del entonces Prefecto Pablo Ramos Sánchez (aprobado en grande el 14 de julio de 2011).

Sin embargo, grande fue la sorpresa, cuando en el Proyecto de EAD (art. 2.I), se pudo evidenciar la omisión del idioma indígena *mojeño-trinitario*. Es de extrañar este hecho, ya que se dio existiendo una representación indígena (bancada) integrada por cinco asambleístas de las naciones y pueblos indígenas *Kallawayá, Takana, Leco, Mosetén, Araona y Afroboliviano* (Fernández, 2010, p.79). Esta situación debe ser enmendada y corregida, previa al *Referéndum ciudadano aprobatorio*, pasos establecidos por el Ministerio de Autonomías para los procesos estatutarios departamentales. De no ser, así se podría hablar de omisión de la LMAD, sobre “Idiomas oficiales” (art. 62.III.1).

IDIOMAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

La extinción de idiomas a nivel mundial y de país es un tema bastante crítico. En Bolivia se tiene la Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas, que indica que “*Los idiomas oficiales en peligro de extinción deben recibir atención prioritaria en la planificación lingüística, educación intracultural intercultural plurilingüe, investigación y publicación de diversos tipos de textos por parte del Estado Plurinacional de Bolivia*” (art. 9), en otras palabras, plantear las debidas precauciones y medidas para preservar estos tesoros.

Según la UNESCO, existen 6.000 idiomas indígenas en el mundo (413 se hallan en América del Sur), de los cuales, en el mundo cada dos semanas desaparece un idioma y, a nivel mundial, en los próximos cien años desaparecerán más de 5.000, lo que equivale a más de 90 %. Y, según el lingüista e investigador de lenguas, David Crystal, en el mundo existen 6.000 idiomas, de los cuales 3.000 (el 50 %) se extinguirían en los próximos cien años, y enfatiza que las personas se preocupan por salvar animales y plantas, pero olvidan el lenguaje (Crystal, 2001). En Bolivia, según Van den Berg (La Razón, 02/08/2009), muchas lenguas indígenas están en peligro de extinción; “al parecer ninguna de las lenguas está *a salvo*, ni las lenguas mayoritarias habladas como el *aymara* y el *quechua* [*qhichwa*]”, según Alavi, lingüista investigador de idiomas indígenas de Bolivia (La Razón, 15/05/2011).

Del mismo modo, la UNESCO define cuatro niveles de vitalidad de idiomas: “‘vulnerable’ (los niños hablan, pero se reserva al ámbito familiar); ‘*en peligro*’ y ‘*seriamente en peligro*’ (cuando la utilizan las personas de mayor edad), y ‘*en situación crítica*’, ya que sólo la emplean ancianos y con escasa frecuencia”. De acuerdo a estos criterios, muchos idiomas indígenas originarios estarían en un nivel de situación crítica, es decir, en peligro de extinción. Es deber de los bolivianos el preocuparnos al respecto, por tratarse de un patrimonio oral e intangible.

Por este motivo, si no se toman medidas a favor de las lenguas originarias, será lamentable observar la destrucción y desaparición lenta de una herencia lingüística y cultural de nuestros ancestros, que fue preservada por nuestros antepasados a través del discurso oral de generación en generación durante siglos. Los tiempos han cambiado y hoy en día, se debe plantear otra manera de conservar estos recursos, por ejemplo, mediante grabaciones de idiomas minoritarios. Observamos similar situación en el contexto social y educativo ya que el sistema educativo de este último es plurilingüe (educación regular, alternativa y superior). La educación se iniciará en lengua originaria en contextos de predominio de lengua originaria “*En poblaciones o comunidades monolingües y de predominio de la lengua originaria como primera lengua (...)*” según la Ley de la Educación (art. 7.1).

Esta situación implica, en primera instancia, la obligación de constitucionalizar todos los idiomas faltantes y tomarlos en cuenta en los EAD y Cartas Orgánicas Municipales (COM) con la misma denominación. Este hecho no se da en todos los casos: El *uchumat'aqu* es mencionado en el EAD, pero como (*uchumataku-urus-irohito*) y en el Gobierno Autónomo Municipal de Jesús de Machaca (*Machaqa*) (municipio en proceso de conversión a Autonomía Indígena Originario Campesina), donde se formuló el Estatuto Autonómico Indígena sólo figura como *uchumataqu* y

no como *uchumat'aqu*, de manera correcta. Asimismo, el *mojeño-trinitario* debe aparecer en el EAD, en la COM del Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos.

EL CASO DE LA NACIÓN *URU* (PUEBLOS: *URU CHIPAYA*, *URU MURATU*, *URU IRU ITU* Y *URU CHHULLUNI*). UNA NACIÓN ANCESTRAL: ¿CUATRO PUEBLOS Y DOS PAÍSES?

La nacionalidad ancestral *Uru*, distribuida en cuatro pueblos: *Uru Chipaya*, *Uru Muratu*, *Uru Iru itu* y *Uru Chhulluni*, hoy por hoy persiste a través del tiempo a lo largo y ancho del lago Titicaca (*Titi Qaqa*), río Desaguadero, lago Poopó y laguna Coipasa (*Quypasa*). Autodenominados como “gentes de las aguas y lagos”, anteriormente en el pasado vivieron de la pesca, caza y recolección, divididos en dos países (Bolivia y Perú).

En Bolivia se encuentran tres pueblos de esta nacionalidad, en los departamentos de Oruro (*Uru Uru*) dos de ellos, *Uru Chipaya* y *Uru Muratu* y otro en La Paz, *Uru Iru itu*.

El primero, *Uru Chipaya*, asentado en la provincia Atahualpa (*Atawallpa*), constituido en el municipio del mismo nombre, ahora convertido en Autonomía Indígena Originario Campesina. En cuanto a la situación lingüística y sociolingüística se ha logrado un gran avance, ya que cuentan con un alfabeto y hablantes, incluso de acuerdo a la Ley de la Educación (art. 92.c), se ha constituido el Consejo Educativo de la Nación *Uru* y el Instituto de Lengua y Cultura *Uru “QHASZOÑT”*.

El segundo, *Uru Muratu*, ocupa tres provincias: Sebastián Pagador, Avaroa y Poopó; tres municipios Santiago de Huari (*Wari*), Challapata (*Ch'allapata*) y Poopó; y tres comunidades *Llapallapani*, *Wila ñiq'i* y *Phuñaka*. A diferencia del anterior, está en desventaja por la reducción de su territorio debido a hechos injustos por parte de habitantes *aymaras*. Recientemente algunos habitantes realizaron una marcha hasta la Sede de Gobierno (La Paz) en demanda de atención del Estado, ya que la pesca se vio reducida considerablemente por la contaminación del agua debido a la explotación de minas. Respecto a su idioma, cuentan con pocos hablantes.

Finalmente, el pueblo *Uru Iru itu*, la comunidad se denomina *Iru itu* y está establecida en el municipio de Jesús de Machaca (*Machaqa*), en la provincia Ingavi del departamento de La Paz. Pocos son los hablantes ya que por el contacto con la lengua *aymara*, la mayoría de ellos se han aymarizado, muchos de ellos son itinerantes al pertenecer a los *Uru* de Perú. Similar al anterior caso, no cuentan con alfabeto.

En Perú, el pueblo *Uru Chhulluni* o *Uru Patani* vive en la comunidad del mismo nombre (isla flotante), en la provincia Puno, departamento de Puno. Ellos también forman parte de la nación *Uru*. Lo más lamentable es que no cuentan con ningún hablante de su idioma, sin embargo, llevan el anhelo de recuperarlo además de la sabiduría milenaria de sus ancestros y están esperanzados en lograr su cometido a través de sus hermanos del lado boliviano (denominados por ellos “sabios”), como se pudo advertir en la Revista dominical (La Razón, 14/07/2013) sobre el *Primer Encuentro Binacional de Educadores Sabios de los Pueblos Urus [Uru]*, llevado a cabo en Perú, mismo que trató acerca de los cuatro pueblos que conforman una nacionalidad en dos países, pero

que no se han separado, motivo por el cual mantuvieron lazos familiares y de confraternidad como nación indígena originaria a lo largo de los años.

En conclusión, los cuatro pueblos han sufrido una aymarización o quechuización por contacto de culturas e idiomas próximos, como los *Uru Chhulluni-Uru Patani* de Perú. Las niñas y niños “cantan en inglés, francés, aymara, quechua [qhichwa] y también español, pero ya nadie habla el uru ancestral de los abuelos” como menciona la citada revista. El manejo por adquisición de la primera lengua (L1) o lengua materna (LM) y, por aprendizaje, como segunda lengua (L2), de varias lenguas es algo loable, más aún si se lo realiza desde temprana edad. El aspecto negativo de este proceso es la pérdida de su idioma ancestral ya que con ello también pierden la identidad cultural, además de los conocimientos y sabiduría de sus antepasados. Por este motivo, se presenta un quiebre sociocultural, ya que asimilan lo desconocido como primordial y no así su conocimiento cultural de origen.

Como podemos ver en este caso, los procesos de idiomas en peligro de extinción conllevan a la lenta desaparición de los mismos. Tales procesos duran siglos, como señala Crystal, y, tanto el pueblo, como las autoridades, descuidan este tema.

Tabla 2, Caracterización URU

Nación	<i>URU (qhas qutsuña - gente de las aguas, lagos y ríos)</i>			
Pueblos	<i>Uru Chipaya</i>	<i>Uru Muratu</i>	<i>Uru Iru Itu</i>	<i>Uru Chhulluni</i>
Países	Bolivia			Perú
Departamentos	Oruro (<i>Uru Uru</i>)		La Paz	Puno
Provincias	Atahuallpa (<i>Atawallpa</i>)	Tres: Sebastián Pagador, Avaroa y Poopó	Ingavi	Puno
Municipios	<i>Chipaya</i>	Tres: Santiago de Huari (<i>Wari</i>), Challapata (<i>Ch'allapata</i>) y Poopó	Jesús de Machaca (<i>Machaqa</i>)	Puno
Comunidades	Varias	Tres: <i>Llapallapani</i> , <i>Wila ñiq'i</i> y <i>Phuñaka</i>	<i>Iru Itu</i>	<i>Uru Chhulluni</i>
Lugares	Laguna Coipasa (<i>Quypasa</i>) y Río Lauca	Lago Poopó	Río Desaguadero	Lago Titicaca (<i>Titi Qaqa</i>)
Idioma	<i>Chipaya</i>	No definido	<i>Uchumat'aqu</i>	No definido
Situación lingüística	Con hablante y alfabeto	Pocos hablantes, sin alfabeto	Pocos hablantes y sin alfabeto	Sin hablantes ni alfabeto
Procesos/estado	Aymarizados, quechuizados y castellanizados			

Nota: Construcción propia.

POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICA

En el pasado se hicieron escasas tareas a favor del desarrollo de idiomas indígenas, sin embargo, no fueron suficientes, los idiomas y conocimientos indígenas no eran tomados en cuenta seriamente por los gobiernos neoliberales. Hoy en día se deben incluir los mismos en las diferentes entidades territoriales autónomas, reconociendo los idiomas originarios como oficiales de cada departamento. Como indica la CPE, *“Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos”* (art. 5.I). Cuando indica “del Estado”, quiere decir, “en todo el Estado Plurinacional y Plurilingüe”, en toda su extensión. Además, implica que cualquiera de los mismos que se presente en una *unidad territorial*, es idioma oficial del Estado y no habría ningún motivo para que un idioma no sea declarado oficial en un determinado departamento.

El no realizar esta acción, sería caer en una forma de discriminación a los idiomas originarios, en vista de que el Proyecto EAD en el (art. 2.II), versa, *“El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, utilizará como idiomas oficiales el castellano, aymara y quechua”*, y solamente se menciona un *“rescate, protección, conservación, uso y difusión de los idiomas de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos”* para los demás idiomas indígenas (art. 2.III), mientras que el Proyecto EAD de Pando, que consideramos adecuado, reconoce y oficializa, en concordancia con la CPE, la *“existencia de los siguientes pueblos indígenas: Tacana, cavineño, esse ejja [ese ejja], machineri, yaminahua [yaminawa], araona y pacahuara [pakawara]; sus idiomas son reconocidos como oficiales en el departamento.”* (Choque y Córdova, 2012, p.121) y en el caso del Departamento de Santa Cruz, (art. 6) *“El idioma oficial del Departamento Autonomo de Santa Cruz es el castellano, respetándose las lenguas nativas y las modalidades del habla popular cruceña [variación dialectal del castellano]”*. En este último, no se reconoce lamentablemente ningún idioma indígena originario.

Claramente se da a entender que, de manera implícita, se está prohibiendo la utilización de los demás idiomas originarios en el departamento de La Paz. Surge una interrogante, ¿Sólo se permite hablar estos tres idiomas en el departamento, ciudades de La Paz, El Alto, ciudades intermedias o capitales de provincias como Coroico, Caranavi, Guanay o Palos Blancos?

¿En el municipio de Palos Blancos, los mosetenes (que cuentan con la sede OPIM OMIM en plena ciudad), estarían prohibidos de hablar en su propio idioma?, ¿No sería correcto más bien que en este municipio pueden comunicarse en mosetén y otros idiomas originarios, en estricto cumplimiento al (art. 5.II), de la CPE, *“Los demás gobiernos autónomos deben utilizar los idiomas propios de su territorio, [mosetén, chimán, mojeño-trinitario, aymara y qhichwa] (...)”*?, de no ser así, sería contradictorio a la CPE.

Este espacio, tanto demográfica como geográficamente es parte del departamento de La Paz, por lo tanto ¿no sería mejor que todos los idiomas coexistentes en el departamento sean oficiales?, ¿Por qué los mosetenes, chimanes, lecos o tacanas no podrían comunicarse en su propio idioma? De ser así, se les estaría privando de su derecho, constitucionalizado por la ley de leyes, además reconocido por las convenciones y tratados internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificada por Ley

Nº 3760, del 7 de noviembre de 2007: “*el fortalecimiento, desarrollo y uso de sus propios idiomas*”, además de la Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas “*(...) Garantizar a la persona, el ejercicio del derecho de usar su idioma, independientemente del lugar en el que se encuentre dentro del Estado Plurinacional de Bolivia*” (art. 3.e). Si no se ejerce en una unidad y entidad territorial geográfica dentro del departamento, ¿entonces dónde lo harán? Con esta situación estaríamos retrocediendo al pasado, donde los idiomas indígenas eran para la casa y comunicación exclusiva con las abuelas y abuelos (ancianos), nada utilitario, ni funcional, como una forma sistemática de discriminación simbólica¹, que tanto se peleó por revertirla.

Otra interrogante que surge es, ¿qué políticas pondrá en marcha la Gobernación de La Paz de aquí en adelante como resultado de una planificación lingüística? Una de ellas sería tomar en cuenta el tema de educación para Gobiernos Departamentales que tiene como competencia concurrente la Ley de la Educación, (art. 70.3) “*La gestión del currículo regionalizado es una competencia concurrente entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas*” y el art. 80 numeral 1 inc. c, “*Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas vigentes*”, todo en concordancia con la Ley Marco de Autonomías y Descentralización: “*La gestión del Sistema de Educación es concurrente con las entidades territoriales autónomas*” (art. 84), y conforme a la distribución de competencias de la CPE (art. 297), cuatro tipos de competencias (privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas). El mismo implica también la asignación de recursos económicos, por lo consiguiente, en el Estatuto Autonómico deben figurar de manera explícita, en términos cuantitativos y cualitativos, las iniciativas de rescate, protección, conservación, uso y difusión de los 13 idiomas originarios existentes en el departamento de La Paz. Si no existe un documento que institucionalice esta situación, poco o nada puede hacerse en beneficio de los mismos.

Para que un idioma sea declarado oficial se debe tomar en cuenta cierta cantidad de hablantes, pero la sola existencia de un hablante debería connotar un nivel de importancia y significancia de manera equitativa, porque la utilización de los idiomas no tiene límites geográficos, pero el hecho de no reconocerlos, degrada a la sociedad nacional, mostrando una imagen discriminatoria, excluyente y de doble moral en el discurso plurilingüe, multicultural y plurinacional, ya que todos merecen un trato equitativo, ya sean minorías o mayorías.

Como el médico diagnostica y cura a su paciente de ciertas dolencias o patologías, así se deberían diagnosticar estos tesoros vivos (idiomas indígenas) y planificar la conservación de los mismos en el aspecto económico, educativo y familiar, tomando en cuenta el alfabeto, el vocabulario, la ortografía, la gramática y la fonética en el plano puramente lingüístico para la estandarización, normalización y normativización. En materia educativa es necesario elaborar diccionarios, cartillas de alfabetización, historia de las comunidades, textos de poesías y canciones, literatura en general, grabaciones orales junto a la incorporación de estos contenidos en las Universidades y la formación de maestros. Como estrategias comunicacionales, destacaríamos programas radiales, televisivos, vía virtual y prensa escrita a nivel municipal, departamental, nacional e

1 Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc.

internacional. Vale decir, en todas las unidades territoriales (departamento, región, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos).

Finalmente, como parte de la planificación y políticas lingüísticas, es necesaria una asignación presupuestaria, ahora que se inician el proyecto de exploración y explotación de los hidrocarburos en el norte paceño. Al obtener regalías departamentales de los hidrocarburos, se deberá asignar un porcentaje, como en el caso del Fondo Indígena, el 5 %, (aunque con cuatro descuentos), para los Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de acuerdo al (art. 57.9.d)7 de la Ley de Hidrocarburos y el D S N° 28223.

CONCLUSIONES

"Los idiomas oficiales en peligro de extinción deben recibir atención prioritaria en la planificación lingüística, educación intracultural intercultural plurilingüe, investigación y publicación de diversos tipos de textos por parte del Estado Plurinacional de Bolivia". Nuestras autoridades deben tomar medidas urgentes sobre políticas lingüísticas a fin de preservar los idiomas considerados minoritarios. La población debe ser a la vez concienciada sobre este tema. La población boliviana (sólo en un 41 %) manifestó su autopercepción a una de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, hecho originado quizá en las teorías del mestizaje. El principio destacado de dichas teorías es la no existencia del indianismo puro, la misma va en desmedro de las naciones y pueblos indígenas.

La gobernación debe tomar en cuenta todos los idiomas originarios en el Proyecto de EAD de La Paz. La misma situación debe darse en otros departamentos del país con casos similares. Se incluyen en la CPE idiomas que no cuentan con hablantes, sin embargo, otras que los tienen, no son tomadas en cuenta en dicho documento. Por otro lado, en algunos Proyectos de EAD figuran como oficiales los idiomas originarios, en otros no. Este hecho se debe homologar en ambos contextos. El sistema educativo da a entender que habrá inclusión de los idiomas indígenas originario en la enseñanza. Sin embargo, no se aprecia este hecho hasta hoy. Si no se toman medidas a favor de las lenguas originarias, se dará la desaparición lenta de esta riqueza ancestral.

El idioma *mojeño-trinitario* fue omitido en el proyecto del EAD, hecho curioso ya que aun existiendo varios hablantes de dicho idioma y existiendo una bancada indígena en la Asamblea Legislativa, no se evitó esta medida. En Bolivia, según Van den Berg, muchas lenguas indígenas están en peligro de extinción; "al parecer ninguna de las lenguas está *a salvo*, ni las lenguas mayoritarias habladas como el *aymara* y el *quechua* [*qhichwa*]", según Alavi, ambos lingüistas investigadores de idiomas indígenas de Bolivia. Se descuida el aspecto del alfabeto definido de un idioma determinado en algunas regiones, esto suma otro punto de preocupación respecto a la conservación de las mismas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adelaar, W. y Kerbe, S. (2009). *Lenguas de Bolivia: Tomo I Ámbito Andino*. Bolivia: Plural.
Albó, X. (1995). *Bolivia Plurilingüe: Guías para planificadores y educadores*. La Paz. UNISEF-CIPCA (vol. 1-2).
Albo, X. (2002). *Educación en la diferencia*. Bolivia: UNICEF y CIPCA.

- Albo, X. (2002). *Iguales, aunque diferentes*. Bolivia: UNICEF y CIPCA.
- Albo, X. Anaya, A. (2004). *Niños alegres, libres, expresivos, la audacia de la educación intercultural bilingüe en Bolivia*. Bolivia: UNICEF.
- Baker, C. (1997). *Fundamentos de educación bilingüe y bilingüismo*. España: CATEDRA.
- Barragán, R. (2007). *Guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación*. Bolivia: PIEB.
- BOLIVIA. (1991). *Ley N° 1257. Convenio N° 169 Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países*.
- BOLIVIA. (2005). *Decreto Supremo N° 28223. Ley de Hidrocarburos*
- BOLIVIA. (2005). *Ley de Hidrocarburos N° 3058*.
- BOLIVIA. (2007). *Ley N° 3760. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los pueblos Indígenas*.
- BOLIVIA. (2009). *Constitución Política de Estado*.
- BOLIVIA. (2010). *Ley de Educación N° 070*.
- BOLIVIA. (2010). *Ley marco de autonomías y descentralización N° 031*.
- BOLIVIA. (2012). *Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas N° 269*.
- BOLIVIA. (2013). *Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígenas Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad N° 450*.
- BOLIVIA. (2014). *Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482*.
- Crystal, D. (2001). *La muerte de las lenguas*. Madrid. CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS.
- Hernández, R. (1991). *Metodología de la investigación*. México. McGraw-Hill.
- Ibarra, D. (2009). *Las lenguas indígenas en Bolivia*, La Paz. G.U.M.
- Instituto Nacional de Estadística, (2015). *Censo de Población y Vivienda 2012 Bolivia: Características de la Población*. Estado Plurinacional de Bolivia
- La Razón. (02 de agosto 2009). *Sección tendencias C4*.
- La Razón. (02 de julio 2017). *Sección escape*.
- La Razón. (06 de mayo 2018). *Sección escape*.
- La Razón. (08 de diciembre 2013). *Sección tendencias C10*.
- La Razón. (08 de enero 2017). *Sección escape*.
- La Razón. (10 de noviembre 2013). *Sección escape*.
- La Razón. (14 de julio 2013). *Sección escape*.
- La Razón. (27 de octubre 2019). *Sección tendencias C6-C7*.
- La Razón. (30 de julio 2017). *Sección A18-A20*.
- NACIONES UNIDAS. (2208). *Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas*.
- OIT. (2014). *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*.
- ONU. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.
- SED. (2011). *Proyecto de Estatuto Autónomo Departamental de La Paz*.
- SED. (2013). *Proyecto de Estatuto Autónomo Departamental de La Paz*.
- SED. (2015). *Proyecto de Estatuto Autónomo Departamental de La Paz*.
- Torero, A. (2005). *Idiomas de los Andes Lingüística e Historia*, Perú: Horizonte.
- Torero, A. (2007). *El quechua y la historia social andina*, Perú: San Marcos.
- UNESCO. (1998). *Declaración Universal de Derechos Lingüísticos*. UNESCO.
- UNESCO. (2003). *Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas*. UNESCO.
- UNESCO. (2010). *Atlas de las Lenguas del Mundo en Peligro*. UNESCO.